Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

AYUDAS DE PAGO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD. CONVOCATORIA 2023

BDNS(Identif.): 718448

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718448)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE PAGO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARGÉS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento del Decreto de Alcaldía Nº. 1323/2022, de 30 de septiembre, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

PRIMERO.- Beneficiarios: personas físicas que no desarrollan actividad económica, pudiendo acogerse a esta subvención las madres naturales o adoptivas de niños o niñas nacidos o adoptados durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive, con residencia fiscal y empadronadas en Argés, junto con los hijos menores a su cargo determinantes de la subvención, de conformidad con el apartado 5 de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- Objeto y finalidad: Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la natalidad en el municipio de Argés (Toledo), ejercicio 2023, según el detalle del apartado 2 de las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Bases Reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2020, publicadas íntegramente en el BOP de Toledo Nº. 204, de 26 de octubre de 2020.

CUARTO.- Cuantía:

Cuantía total máxima, ejercicio 2023: 5.500´00 euros, con cargo a la aplicación 2313 480.14 del presupuesto municipal vigente.

Cuantía de la subvención según modalidades previstas en el artículo 6 de las Bases Reguladoras:

	MODALIDAD	CUANTÍA
1	Por hijo natural o adoptivo a cargo.	200 euros
2	Por hijo natural o adoptivo a cargo en unidad familiar con la condición de familia numerosa.	250 euros
3	Por hijo natural o adoptivo a cargo con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.	300 euros
4	Por nacimiento o adopción múltiple.	350 euros

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes: Según apartado 7.1 de las Bases Reguladoras, a saber, QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Toledo.

SEXTO.- Otros datos de interés:

La solicitud deberá acompañarse de la documentación que figura en el apartado 7.1 de las Bases Reguladoras.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Según el artículo 8 de las Bases Reguladoras.

Compatibilidad de la subvención: De conformidad con el artículo 10 de las Bases Reguladoras, las ayudas serán compatibles con cualesquiera otras que puedan ser reconocidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

En Argés, a 27 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-5344

Código de verificación: **2023.00005344**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**